



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones marítimas**c) Informe de la 83.^a reunión del Comité de Seguridad Marítima de la OMI y de la 93.^a reunión del Comité Jurídico de la OMI en relación a la segunda reunión del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo**

1. En su 290.^a reunión (junio de 2004)¹, el Consejo de Administración aprobó el establecimiento de un Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo (Grupo de Trabajo mixto), compuesto por ocho expertos gubernamentales nombrados por la Organización Marítima Internacional (OMI), cuatro expertos armadores y cuatro expertos de la gente de mar nombrados por la OIT previa consulta con la secretarías de sus respectivos grupos. El Comité Jurídico de la OMI designó a ocho Estados Miembros (China, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Grecia, Nigeria, Panamá y Turquía), con la salvedad de que cualquier otro gobierno podría asistir a las reuniones como observador. El mandato del Grupo de Trabajo mixto se sometió al Consejo de Administración en su 291.^a reunión (noviembre de 2004) y al Comité Jurídico de la OMI en su 89.^o período de sesiones (25-29 de octubre de 2004) y fue aprobado por ellos².
2. La primera reunión del Grupo de Trabajo mixto tuvo lugar del 17 al 19 de enero de 2005. El Grupo de Trabajo mixto acordó adoptar una resolución en la que se hiciese hincapié en la preocupación de la totalidad del sector marítimo respecto a esta cuestión. El Consejo de Administración de la OIT aprobó esta resolución en su 292.^a reunión (marzo de 2005). El Comité Jurídico de la OMI también aprobó dicha resolución.
3. La segunda reunión del Grupo de Trabajo mixto tuvo lugar en la OMI, en Londres, del 13 al 17 de marzo de 2006. El Grupo de Trabajo mixto redactó directrices detalladas, y un

¹ Documento GB.290/8.² Documento GB.291/STM/4.

proyecto de resolución. Teniendo en cuenta el aumento constante del número de casos de criminalización de la gente de mar, el Grupo de Trabajo mixto propuso que, de adoptarse, las directrices deberían ser promulgadas por la OIT y la OMI con efecto a partir del 1.º de julio de 2006.

4. El Comité Jurídico de la OMI aprobó la resolución y las directrices en su 91.^a reunión, celebrada en Londres del 24 al 28 de abril de 2006. Asimismo, decidió aplazar a su siguiente período de sesiones (16-20 de octubre de 2006) la consideración del proyecto de mandato para la continuación de la labor del Grupo de Trabajo mixto.
5. En su 296.^a reunión (junio de 2006), el Consejo de Administración de la OIT aprobó la resolución y el proyecto de directrices que contiene el documento GB.296/5/1, y autorizó su divulgación por parte de la OIT a partir del 1.º de julio de 2006. Asimismo, acordó aplazar la aprobación del mandato para la continuación del Grupo de Trabajo mixto.
6. La 92.^a reunión del Comité Jurídico de la OMI tuvo lugar en París (Francia) del 16 al 20 de octubre de 2006 ³. Durante esta reunión, el Comité estableció un Grupo de Trabajo mixto, encargado de revisar las directrices adoptadas en su anterior reunión y para examinar las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones sobre su interpretación y aplicación. Asimismo, se asignó al Grupo de Trabajo mixto la tarea de examinar el mandato revisado del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo.
7. La delegación de China propuso que se añada otro punto en el mandato del Grupo de Trabajo mixto, a saber, compilar información sobre casos de maltrato de gente de mar.
8. El Grupo de Trabajo especial se reunió entre el 16 y el 18 de octubre de 2006, e informó al Comité el 19 de octubre. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo especial no se ha puesto de acuerdo en lo que respecta a las conclusiones. Como resultado de ello, y a falta de tiempo suficiente para examinar las cuestiones y el mandato del Grupo de Trabajo especial con más detenimiento, y teniendo en cuenta la aparente falta de urgencia para volver a convocar este Grupo, el Comité decidió mantener esta cuestión en el orden del día de su 93.^a reunión (octubre de 2007).
9. En su 298.^a reunión (marzo de 2007) ⁴, el Consejo de Administración de la OIT tomó nota de la información proporcionada y aprobó el mandato revisado del Grupo de Trabajo mixto. Asimismo, aprobó, con sujeción a que la OMI introduzca el punto adicional propuesto por el Gobierno de China, la enmienda del mandato revisado.
10. En su 83.^a reunión (3-12 de octubre de 2007), el Comité de Seguridad Marítima de la OMI, a fin de respetar el espíritu de las directrices, acordó incluir una disposición en el proyecto de código de normas internacionales y prácticas recomendadas para la investigación de los aspectos de seguridad de siniestros y sucesos marítimos por la que se crea una obligación a las partes contratantes de garantizar que cuando en el curso de una investigación sobre siniestros marítimos se requiera que la gente de mar preste testimonio «se les informará y permitirá acceder al asesoramiento jurídico sobre» el riesgo de autoincriminarse. Esta decisión se tomó en el contexto de la aprobación por parte del Comité de Seguridad Marítima del proyecto de código, como una enmienda del Convenio SOLAS, con miras a su adopción en la 84.^a reunión de dicho Comité. Este Comité pidió a la Secretaría de la OMI que informase al Comité Jurídico y a la OIT de los resultados de su examen de esta cuestión.

³ Véase el informe adjunto, documento OMI LEG 92/13, págs. 27-29.

⁴ Documento GB.298/STM/5/2 (Rev.).

11. En su 93.^a reunión (octubre de 2007), el Comité Jurídico de la OMI acordó que no existía la necesidad apremiante de revisar las directrices en esa reunión. El Comité reiteró su preocupación sobre el trato justo de la gente de mar y acordó que lo adecuado es adquirir experiencia con las actuales directrices antes de considerar revisión alguna. Asimismo, acordó que el Grupo de Trabajo mixto OMI/OIT debería convocarse de nuevo para controlar la aplicación de las directrices en base al mandato aprobado por el Consejo de Administración de la OIT, incluido el elemento añadido sobre la compilación de información. El Comité pidió a las Secretarías de la OMI y de la OIT que realizaran consultas con miras a determinar un lugar y momento adecuado para la próxima reunión del Grupo de Trabajo mixto OMI/OIT, y decidió mantener esta cuestión en su propio programa de trabajo.

Ginebra, 25 de enero de 2008.

Este documento se presenta para información.